

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

CONVENIO MARCO

ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS –UNFPA-, SOBRE LA PROMOCIÓN Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

Entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por su Presidente Doctor LUIS ESTEBAN GENOUD, con domicilio en Avenida 13 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, por una parte y por la otra el FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS –UNFPA-, representada en este acto por la Señora Oficial de Enlace Doctora ELEONOR FAUR, con domicilio en calle San Martín 674, Piso 5°B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, destacando la importancia de desarrollar en el ámbito de sus respectivas incumbencias, actividades de cooperación mutua, asistencia técnica, realización de trabajos en conjuntos, facilitación de las relaciones con la comunidad, intercambio de información, como así también el emprendimiento de proyectos, publicaciones y programas de interés común en el área de formación y capacitación, centrada en la erradicación de la violencia contra las mujeres, en su carácter derecho humano de toda la sociedad y las mujeres en particular. El presente Convenio estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes en el presente Convenio consideran como responsabilidad indelegable de toda institución, contribuir a la consolidación del sistema democrático y los derechos humanos, profundizando acciones tendientes a la erradicación de la violencia contra la mujer.

SEGUNDA: El presente Convenio tiene por finalidad articular esfuerzos entre los organismos firmantes en el desarrollo de:

El fortalecimiento institucional de los mecanismos de cooperación y coordinación necesarios, para el abordaje y desarrollo de acciones preventivas para erradicar las situaciones de violencia contra la mujer.

Contribuir a la toma de conciencia generalizada, sobre los derechos de las mujeres a ser respetadas y desarrollarse con igualdad de oportunidades, y a la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos en la materia, fortaleciendo las capacidades de gestión relacionadas con la promoción y protección de sus derechos.

Establecer prioridades y líneas de acción conjuntas, para coordinar las acciones pertinentes a los fines de la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

Intercambio de información y material de difusión y estudio, relativo a los derechos de las mujeres.

Consensuar un diseño de plan de acción y un programa de actividades, en cuanto a capacitación, actualización y/o divulgación de los conocimientos y recursos en ésta materia, destinado particularmente a funcionarios y empleados, judiciales y administrativos.

